



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 060-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 20 de febrero de 2023

VISTOS

El Oficio N° 001-I.-I. J/2023, de fecha 09 de diciembre de 2023, con registro N° 09 de febrero de 2023, presentado por el Pastor de la Iglesia Vicente Marroquin Merma, a nombre de la IGLESIA ISRAELITA DE JAYUNI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar a la población, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución políticas del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Pallpateña;

Que, mediante Oficio N° 001-I.-I. J/2023, de fecha 09 de diciembre de 2023, con registro N° 09 de febrero de 2023, presentado por el Pastor de la Iglesia Vicente Marroquin Merma, a nombre de la IGLESIA ISRAELITA DE JAYUNI, con el cual solicita materiales de construcción para el acabado de la casa de oración lo cual solicita 50 bolsas de cemento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MDP/CM, de fecha 17/02/2023, se aprobó otorgar 40 bolsas de cemento para el acabado de la casa de oración de la Iglesia Israelita de Jayuni;

Por lo expuesto, estando a lo señalado en el presente cuerpo normativo y en virtud a las facultades conferidas en los artículos 20° inc. 3) y 6); artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y OTORGAR, la donación de 40 bolsas de cemento para el acabado de la casa de oración de la Iglesia Israelita de Jayuni;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente disposición a todas oficinas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente disposición a la Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
Almacén Central
Archivo.

